

PERGAMINO, Septiembre 12 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Septiembre de 1994, al considerar el Expediente: D-161/94 D.E. eleva Expte. D-3126/94 VECINOS CALLE DIEGO DE LA FUENTE ENTRE MERLINO Y CHICLANA (Mz. 157b-Parcelas: 12; 13; 14; 15; 16 y 17 - Parcelas: 1; 2; 3; 4; 5 y 6) solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN LA SIGUIENTE ARTERIA:

- DIEGO DE LA FUENTE ENTRE MERLINO Y CHICLANA (AMBAS ACERAS),

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: NELIDA DE PRATISOLLI
Secretario: HILDA FERRARI
Tesorero : MARIA FIGUEREDO
Vocales : CARLOS SCOTTI
ADA DE BATAGLIA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

Corresponde Expte. D-161/94 D.E. D-3126/94 PAGINA 1

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3664/94.-


Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE